**Í N D I C E PÁGINA**

[**INTRODUCCIÓN 2**](#_Toc55352802)

[**I. ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA 4**](#_Toc55352803)

[**II. ASPECTOS GENERALES DE AUDITORÍA 4**](#_Toc55352804)

[**A. Título de la auditoría 4**](#_Toc55352805)

[**B. Objetivo 5**](#_Toc55352806)

[**C. Alcance 5**](#_Toc55352807)

[**D. Criterios de selección 7**](#_Toc55352808)

[**E. Áreas revisadas 8**](#_Toc55352809)

[**F. Procedimientos de auditoría aplicados 8**](#_Toc55352810)

[**G. Servidores públicos que intervinieron en la auditoría 10**](#_Toc55352811)

[**III. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD 11**](#_Toc55352812)

[**IV. CONCLUSIONES 12**](#_Toc55352813)

[**V. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA 12**](#_Toc55352814)

[**A. Resumen de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares Determinadas en Materia de Obra Pública. 13**](#_Toc55352815)

[**B. Observaciones Determinadas por la Auditoría realizada en Materia de Obra Pública, Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada, Acciones y Recomendaciones Emitidas. 14**](#_Toc55352816)

[**C. Recomendaciones. 39**](#_Toc55352817)

[**VI. DICTAMEN 40**](#_Toc55352818)

# INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 75, fracción XXIX y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que el Gobierno Municipal le presente sobre su gestión financiera. Esta revisión comprende la fiscalización a las Entidades Fiscalizables, que se traduce a su vez, en la obligación de los funcionarios correspondientes de presentar su Cuenta Pública 2019 para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza con el objeto de hacer un análisis de las Cuentas Públicas a efecto de poder rendir el presente informe a esta H. XVI Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de las mismas por parte de las autoridades correspondientes.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos,** contiene la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado, estas acciones comprenden:

**A.- El Proceso Administrativo;** que es desarrollado fundamentalmente por el **H. Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos,** en la integración de la Cuenta Pública, la cual incluye los resultados de las labores administrativas realizadas en el ejercicio fiscal 2019, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los ingresos y de los gastos efectuados en la entidad fiscalizada.

**B.- El Proceso de Vigilancia;** que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo de la Auditoría Superior del Estado, cuya función es la revisión y fiscalización superior de la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas aplicables, en cuanto a los ingresos y gastos públicos, y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa del **H. Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos.**

En la Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos,** correspondiente al ejercicio fiscal 2019, se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, que registra la aplicación de los recursos federales y sus ingresos propios, los expedientes técnicos unitarios de la Cuenta Pública que fueron entregados a la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo el 23 de junio de 2020, mediante oficio MPM/SM/0039/VI/2020.

El C. Auditor Superior del Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 19 fracción I y 86 fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, aprobó el 14 de febrero de 2020 mediante acuerdo administrativo, el Programa Anual de Auditorías Visitas e Inspecciones (PAAVI), correspondiente al año 2020, para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019, el cual fue expedido y publicado en el portal web de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 2, 3, 4, 5, 6, fracciones I, II, y XX, 16, 17, 19 fracciones I, VI, VII, VIII, XII, XV, XXVI y XXVIII, 22, en su último párrafo, 37, 38, 41, 42 y 86, fracciones I, XVII, XXII y XXXVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar el Informe Individual de Auditoría obtenido con relación a los Expedientes Técnicos Unitarios de Obras de la Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos,** correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

# **ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA**

**DE SU CREACIÓN Y OBJETO**

El **Municipio de Puerto Morelos** es creado el 06 de noviembre del 2015 según el Decreto número 342 emitido por la XIV Legislatura del Estado y en consecuencia en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, se contempla su existencia jurídica.

El Municipio es gobernado por un H. Ayuntamiento de elección popular directa, que se renovará cada tres años y residirá en la Cabecera Municipal. La competencia que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo otorga al Gobierno Municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.

El Ayuntamiento se integra de la siguiente manera:

* Un Presidente Municipal.
* Un Síndico.
* Nueve Regidores.

# ASPECTOS GENERALES DE AUDITORÍA

## **A. Título de la auditoría**

Las auditorías, visitas e inspecciones que se realizaron en materia de obra pública al **H. Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos,** de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fueron las siguientes:

|  |  |
| --- | --- |
| **19-AEMOP-A-GOB-078-197** | Auditoría de Cumplimiento de Inversiones Físicas realizadas con Ingresos Propios. |
| **19-AEMOP-A-GOB-078-198** | Auditoría de Cumplimiento de Inversiones Físicas realizadas con Recursos Federales del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. |
| **19-AEMOP-A-GOB-078-199** | Auditoría de Cumplimiento de Inversiones Físicas realizadas con Recursos Federales del Fondo para la Infraestructura Social Municipal. |

## **B. Objetivo**

Tiene por objeto fiscalizar que las obras públicas se hayan ejecutado conforme a las disposiciones legales vigentes, así como verificar que los recursos transferidos a las entidades fiscalizables se hayan recibido y aplicado a los fines relacionados con las obras públicas, bienes adquiridos y servicios contratados relacionados con las mismas, si se logró el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas aprobados.

## **C. Alcance**

Para lograr una mayor eficiencia en la revisión, se elaboró un programa de trabajo, cuya muestra auditada se estableció con base en la relevancia y los montos de las obras que integran el cierre de ejercicio del período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2019, para lo cual se determinó de la siguiente manera:

**Universo Seleccionado destinado a obra pública: $ 17,775,233.33**

**Muestra Auditada:** **$ 17,775,233.33**

**Representatividad de la muestra:** **100 %**

De los **$ 17,775,233.33**, el universo destinado a la ejecución de obra pública es de **$17,775,233.33** (son: Diecisiete millones setecientos setenta y cinco mil doscientos treinta y tres pesos 33/100 M.N.). La muestra auditada corresponde a un importe de $17,775,233.33 (son: Diecisiete millones setecientos setenta y cinco mil doscientos treinta y tres pesos 33//100 M.N.), representando el 100% (cien por ciento), que corresponde a la fiscalización de una muestra seleccionada de 4 obras, de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), y al artículo 42 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción. Como se indica en las siguientes tablas:

Tabla No. 1*. Muestra auditada.*

| **ORIGEN DEL RECURSO** | **UNIVERSO DESTINADO A OBRA PÚBLICA** | **MUESTRA AUDITADA** | **REPRESENTATIVIDAD DE LA MUESTRA %** |
| --- | --- | --- | --- |
| Recursos Propios | $ 12,000,000.00 | $ 12,000,000.00 | 100 |
| FISM DF | $ 5,775,233.33 | $ 5,775,233.33 | 100 |
| **Totales:** | **$ 17,775,233.33** | **$ 17,775,233.33** | **100** |

Fuente: Elaboración propia.

A continuación, se describen las obras auditadas:

Tabla No. 2*. Muestra de obras por origen del recurso.*

| **NO.** | **CÉDULA** | **CONTRATO** | **NOMBRE DE LA OBRA** | **IMPORTE EJERCIDO** |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **RECURSOS PROPIOS** |
| 1 | MPM-PMI-02 | MPM/SOSPM/RP/LP-001/2019 | Construcción y equipamiento de la plaza cívica y andador peatonal en Puerto Morelos. | $ 12,000,000.00 |
| **FISM DF** |
| 2 | MPM-FISM-01 | MPM/SOSPM/FISM/LP-001/2019 | Construcción y mantenimiento de pozos de absorción en el municipio de Puerto Morelos. | $ 2,241,076.59 |
| 3 | MPM-FISM-02 | MPM/SOSPM/FISM/INV-001/2019 | Rehabilitación, ampliación y modernización de la red de alumbrado público en la delegación Leona Vicario del Municipio de Puerto Morelos. | $ 1,519,798.25 |
| 4 | MPM-FISM-03 | MPM/SOSPM/FISM/INV-002/2019 | Construcción de piso firme en el Municipio de Puerto Morelos. | $ 2,014,358.49 |
|  |  |  | **TOTAL:**  | **$ 17,775,233.33** |

Fuente: Elaboración propia con base a los datos tomados del cierre de ejercicios del H. Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos.

Los importes de las inversiones de obra pública incluyen el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) con la tasa del 16%.

La muestra auditada fue seleccionada de acuerdo a las guías de auditoría y con base en los criterios y lineamientos para la práctica de auditoría a la obra pública generalmente aceptados, y autorizados por la Auditoría Superior del Estado.

Asimismo, la fiscalización se realizó conforme a las técnicas y procedimientos de auditoría de obra pública, por lo cual tiene una magnitud adecuada para proyectar los resultados de la revisión y fundamentar la conclusión.

Las cifras son redondeadas y pueden tener diferencia en los centavos.

## **D. Criterios de selección**

Los criterios para la selección de las obras por auditar se apoyan en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo y en función de estas premisas la selección se clasificó en relación a su importancia social, económica, política y estratégica; de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose mediante la competencia técnica y profesional, la actuación fiscalizadora, basándose en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría de obra pública aplicados y que se reflejaron en la planeación genérica, la planeación específica y el programa específico de auditoría, dando con ello cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informes, estipuladas en las NPASNF.

Asimismo, para su selección se consideraron los siguientes aspectos: la modalidad de ejecución, el procedimiento de contratación, su relevancia en monto con relación al presupuesto de inversión del **H. Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos**, la importancia del incremento en monto o plazo y su complejidad técnica.

Del monto ejercido por el **H. Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos** se seleccionó un porcentaje del 100 %, mismo que puede ser ajustado según sea el ente a fiscalizar, pero no deberá ser menor del 51%, dando prioridad a las obras y acciones de mayor inversión.

Por lo tanto, la muestra fue seleccionada de acuerdo con lo establecido en los criterios de selección y reglas de decisión institucionales.

## **E. Áreas revisadas**

Se revisó el área de la Dirección General de Obras Públicas del **H. Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos**.

## **F. Procedimientos de auditoría aplicados**

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el Informe Individual de Auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con los hallazgos determinados en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa, y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Durante la fiscalización, se aplicaron métodos prácticos de investigación y prueba denominados técnicas de auditoría: estudio general, análisis, inspección, investigación, observación y cálculo, que la Auditoría Superior del Estado utilizó para lograr la información, comprobación y la evidencia necesaria para poder emitir una opinión profesional; este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización de los expedientes técnicos unitarios de la Cuenta Pública y de los estados financieros presentados por el **H. Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos** del ejercicio fiscal 2019. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

1. Revisar que la información requerida a las entidades, cumpla con las especificaciones solicitadas.
2. Verificar que la Cuenta Pública de la entidad fiscalizada cumpla con las disposiciones legales en la materia, y muestre sustento debidamente comprobado y justificado.
3. Comprobar que las obras y servicios relacionados con las obras públicas, cumplan con los requisitos estipulados en los contratos.
4. Analizar los documentos presentados como aclaración y justificaciones de los resultados del Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares, de conformidad a los criterios establecidos.

La fiscalización se realizó bajo estrictos principios y lineamientos de independencia, imparcialidad y rigor técnico que permiten elevar la calidad y la confianza en los resultados obtenidos y plasmados en este documento.

## **G. Servidores públicos que intervinieron en la auditoría**

Los servidores públicos designados, adscritos a la Auditoría Especial en Materia de Obra Pública de esta Auditoría Superior del Estado, que actuaron en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, mismos que se identificaron como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se encuentran referidos en la orden emitida con oficio **ASEQROO/ASE/AEMOP/0923/11/2020**, siendo los servidores públicos a cargo de coordinar y supervisar la auditoría, los siguientes:

Tabla No. 3. *Servidores públicos.*

|  |  |
| --- | --- |
| **NOMBRE** | **CARGO** |
| M.C. Ing. Ariel Hipólito Zavala Varguez. | Coordinador de Fiscalización en Materia de Obra Pública “A”. |
| Ing. Miguel Ángel Machucho Flores. | Supervisor de Fiscalización en Materia de Obra Pública “A”. |

Fuente: Elaboración propia.

# CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD

La revisión y fiscalización comprendió operaciones practicadas por el **H. Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos,** durante el período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2019, se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, en apego a las disposiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); dando cumplimiento además de las diversas disposiciones legales aplicables en materia de obra pública y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a las obras públicas sujetas a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual de Auditoría.

# CONCLUSIONES

Como resultado de la aplicación de los procedimientos de auditoría en la revisión de los expedientes técnicos unitarios de obra, se detectaron irregularidades en la integración de la documentación soporte de los mismos, originando observaciones con presunto daño y de cumplimiento legal, así mismo, durante el proceso de la verificación física de las obras se encontraron irregularidades en los trabajos ejecutados, determinándose observaciones con presunto daño a la Hacienda Pública en materia de obra pública.

# RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA

De conformidad con los artículos 17 fracciones I y II, 38, 41, en su segundo párrafo, y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y artículo 4 y 9 fracciones X, XI, XVIII y XXVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, durante este proceso se presentaron **cinco** resultados finales de auditoría, correspondientes a **una** observación con presunto daño (faltante de documentación comprobatoria del gasto) y **siete** de cumplimiento legal (tres por documentación faltante, tres irregulares y una deficiencia administrativa). Del total de las observaciones, tres fueron solventadas, quedando cinco pendientes por solventar, emitiéndose siete Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y un Pliego de Observaciones.

## **Resumen de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares Determinadas en Materia de Obra Pública.**

Derivado del proceso de fiscalización al ente auditado se determinaron resultados finales de auditoría y observaciones en materia de obra pública, los cuales se presentan en la tabla siguiente:

Tabla No. 4. *Resumen de Observaciones por Auditoría.*

| **NOMBRE DE LA AUDITORÍA** | **NÚMERO DE AUDITORÍA** | **OBSERVACIONES CON PRESUNTO DAÑO** | **OBSERVACIONES DE CUMPLIMIENTO LEGAL** |
| --- | --- | --- | --- |
| **AUDITORÍA EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA Y DE CUMPLIMIENTO** |
| Auditoría de Cumplimiento de Inversiones Físicas realizadas con Ingresos Propios. | 19-AEMOP-A-GOB-078-197 | 1 | 1 |
| Auditoría de Cumplimiento de Inversiones Físicas realizadas con Recursos Federales del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. | 19-AEMOP-A-GOB-078-198 | 0 | 0 |
| Auditoría de Cumplimiento de Inversiones Físicas realizadas con Recursos Federales del Fondo para la Infraestructura Social Municipal. | 19-AEMOP-A-GOB-078-199 | 0 | 6 |
|  | **TOTAL:** | **1** | **7** |

Fuente: Elaboración propia.

A continuación, se describen las observaciones por auditoría:

Tabla No. 5. *Clasificación de las Observaciones por Obra.*

| **REFERENCIA** | **OBRA** | **TIPO DE OBSERVACIÓN** | **IMPORTE** |
| --- | --- | --- | --- |
| **CON PRESUNTO DAÑO** | **CUMPLIMIENTO LEGAL** |
| **RECURSOS PROPIOS** |
| Resultado 1, Observación 1 | Construcción y equipamiento de la plaza cívica y andador peatonal en Puerto Morelos. | 1Faltante de Documentación Comprobatoria del Gasto | N.A. | $ 12,000,000.00 |
| Resultado 5, Observación 1 | N.A. | 1Deficiencia Administrativa | N.A. |
| **FISM DF** |
| Resultado 2, Observación 1 | Construcción y mantenimiento de pozos de absorción en el municipio de Puerto Morelos. | N.A. | 1Documentación faltante | N.A. |
| Resultado 2, Observación 2 | N.A. | 1Documentación irregular | N.A. |
| Resultado 3, Observación 1 | Rehabilitación, ampliación y modernización de la red de alumbrado público en la delegación Leona Vicario del Municipio de Puerto Morelos. | N.A. | 1Documentación faltante | N.A. |
| Resultado 3, Observación 2 | N.A. | 1Documentación irregular | N.A. |
| Resultado 4, Observación 1 | Construcción de piso firme en el Municipio de Puerto Morelos. | N.A. | 1Documentación faltante | N.A. |
| Resultado 4, Observación 2 | N.A. | 1Documentación irregular | N.A. |
|  | **TOTAL:** | **1** | **7** | **$ 12,000,000.00** |

Fuente: Elaboración propia.

## **Observaciones Determinadas por la Auditoría realizada en Materia de Obra Pública, Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada, Acciones y Recomendaciones Emitidas.**

En cumplimiento de los artículos 20, 22 y 23 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo; en este apartado se presenta una síntesis de los resultados de las reuniones de trabajo que se llevaron a cabo con la entidad fiscalizada y realizado el análisis pertinente de las justificaciones y aclaraciones presentadas durante las reuniones, mismas que se constataron en las actas realizadas en las citadas reuniones y las cuales se mencionarán en el presente documento y que se describen a continuación:

Tabla No. 6. *Síntesis de las observaciones por obra con las justificaciones y aclaraciones.*

| **RESUMEN GENERAL DE OBSERVACIONES Y SOLVENTACIONES EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA** |
| --- |
| **REFERENCIA / IRREGULARIDAD** | **NOMBRE DE LA OBRA** | **ACCIÓN** | **MODALIDADES DE SOLVENTACIÓN** | **PEND. DE SOLV.** | **ESTATUS ACTUAL / ACCIÓN. PROMOVIDA.** |
| **DOCUMENTAL** | **REINT.** |
| **PRESU. DAÑO**  | **CUMP.****LEGAL** |
| **RECURSOS PROPIOS** |
| Resultado 1, Observación 1**Faltante de Documentación Comprobatoria del Gasto.** | Construcción y equipamiento de la plaza cívica y andador peatonal en Puerto Morelos. | Atendido | SI | N.A. | NO | SÍ | No Solventado / Pliego de Observaciones |
| Resultado 5, Observación 1**Deficiencia Administrativa.** | Atendido | N.A. | SI | N.A. | SÍ | No Solventado / Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| **FISM-DF** |
| Resultado 2, Observación 1**Documentación faltante.** | Construcción y mantenimiento de pozos de absorción en el municipio de Puerto Morelos. | Atendido | N.A. | SI  | N.A. | NO | Solventado / Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 2, Observación 2**Documentación irregular.** | Atendido | N.A. | SI  | N.A. | SI | No Solventado / Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 3, Observación 1**Documentación faltante.** | Rehabilitación, ampliación y modernización de la red de alumbrado público en la delegación Leona Vicario del Municipio de Puerto Morelos. | Atendido | N.A. | SI  | N.A. | NO | Solventado / Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 3, Observación 2**Documentación irregular.** | Atendido | N.A. | SI  | N.A. | SI | No Solventado / Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado4, Observación 1**Documentación faltante.** | Construcción de piso firme en el Municipio de Puerto Morelos. | Atendido | N.A. | SI  | N.A. | NO | Solventado / Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 4, Observación 2**Documentación irregular.** | Atendido | N.A. | SI  | N.A. | SI | No Solventado / Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| **Total** | **1** | **7** | **$ 0.00** | **5** |  |

Fuente: Elaboración propia.

A continuación, se detalla el estatus de las mismas:

**RECURSOS PROPIOS**

|  |  |
| --- | --- |
| **Núm. de Cédula:**  | MPM-PMI-02 |
| **Núm. de Contrato:**  | MPM/SOSPM/RP/LP-001/2019 |
| **Nombre de la Obra:**  | Construcción y equipamiento de la plaza cívica y andador peatonal en Puerto Morelos. |
| **Monto Contratado:**  |  $ 18,429,986.76  |

**Resultado 1, Observación 1**

**Faltante de documentación Comprobatoria del Gasto**

**Descripción de la Observación:**

Derivado de la revisión y análisis del expediente técnico unitario de la obra: Construcción y equipamiento de la plaza cívica y andador peatonal en Puerto Morelos, en la localidad de Puerto Morelos, Quintana Roo, se determinó faltante de documentación comprobatoria del gasto realizado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos por un importe de $ 12,000,000.00, (son: Doce millones de pesos 00/100 M.N.); debido a que en fecha 24 de octubre de 2019 se firma el contrato No. MPM/SOSPM/RP/LP-001/2019, en la cual se especifica en la cláusula cuarta del contrato que el periodo de ejecución será del 25 de octubre de 2019 al 21 de febrero de 2020.

Esta obra fue registrada mediante póliza de diario 946 del 06 de diciembre de 2019, en la cual se devenga el gasto por un importe de $ 12,000,000.00 (son: Doce millones de pesos 00/100 M.N.), mediante factura con folio 1976 del 06 de diciembre de 2019.

Se solicita:

* Estatus actual de la obra (facturas, transferencias interbancarias, estimaciones con soportes correspondientes)
* Penas convencionales por atraso de la obra en su caso.
* Convenios modificatorios y sus justificaciones.
* Desglose de los conceptos de obra que corresponden a los ejercicios 2019 y 2020.
* Periodo real de ejecución de la obra.
* Actas de cabildo.

**Reunión de Trabajo No. ART/PM/2021/01**

El día 04 de enero de 2021, se llevó a cabo la reunión de trabajo No. ART/PM/2021/01, con personal designado por parte del **H. Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos** y el equipo auditor, con la finalidad de dar a conocer a la entidad fiscalizada la parte que les corresponda de los resultados y observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, mismos que fueron plasmados en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares, que le fue entregado al **H. Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos** el 16 de diciembre de 2020 mediante oficio ASEQROO/ASE/AEMOP/1024/12/2020. Durante esta reunión se le concedió el uso de la voz al Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipales del H. Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos para manifestar lo que a su derecho convenga y presente las justificaciones y aclaraciones de la observación.

**Justificaciones y aclaraciones de la observación realizada presentada por la entidad fiscalizada en la reunión de trabajo.**

En la disposición de proporcionar en el presente acto las justificaciones y aclaraciones, se hizo entrega vía correo electrónico a esta Auditoría Superior del Estado de la siguiente documentación mediante oficio número MPM/SOSPM/0756/XII/2020 del 31 de diciembre de 2020, para su análisis, la cual se enuncia a continuación.

Tabla No. 7. *Síntesis de las justificaciones y aclaraciones por obra.*

| **CONCEPTO** | **DOCUMENTACIÓN PRESENTADA Y /O ARGUMENTOS** | **ANÁLISIS Y ESTATUS** |
| --- | --- | --- |
| Estatus actual de la obra (facturas, transferencias interbancarias, estimaciones con soportes correspondientes) | Obra en proceso | **Atendido, Solventado** |
| Penas convencionales por atraso de la obra en su caso. | No se aplicaron penas convencionales a este contrato, ya que aún no infringen los plazos de ejecución de acuerdo a los oficios presentados. | **Atendido, Solventado** |
| Convenios modificatorios y sus justificaciones. | Se presentan dos convenios: CM1/MPM/SOSPM/RP/LP-001/2019 y CM2/MPM/SOSPM/RP/LP-001/2019 | **Atendido, Solventado** |
| Desglose de los conceptos de obra que corresponden a los ejercicios 2019 y 2020. | No presentan documentación, solo presentan un presupuesto global de la obra. | **Atendido, No Solventado** |
| Periodo real de ejecución de la obra. | Del 5 de junio de 2020 al 16 de marzo de 2021 | **Atendido, Solventado** |
| Actas de cabildo. | Se presenta acta de cabildo del 21 de marzo de 2019, de la sesión 11 extraordinaria, 18 extraordinaria del 2 de julio de 2019, 23 ordinaria del 27 de septiembre de 2019 y 37 ordinaria del 17 de abril de 2020. | **Atendido, Solventado** |

Fuente: Elaboración propia.

**Valoración de las justificaciones, aclaraciones, argumentaciones y documentación soporte.**

Del análisis realizado a la información presentada por la entidad fiscalizada, se determina que la observación no está solventada.

**Estatus actual:** Atendido. No Solventado.

**Acción Promovida:** Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción I y 42 fracción II, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite el Pliego de Observaciones correspondiente, atendiendo a que como resultado de la revisión de fiscalización se determina un presunto daño o perjuicio en su Hacienda Pública o Patrimonio por un monto de $ 12,000,000.00 (Son: Doce millones 00/100 M.N.), mas actualizaciones y recargos generados por los recursos desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta correspondiente.

**FISM-DF**

|  |  |
| --- | --- |
| **Núm. de Cédula:**  | MPM-FISM-01 |
| **Núm. de Contrato:**  | MPM/SOSPM/FISM/LP-001/2019 |
| **Nombre de la Obra:**  | Construcción y mantenimiento de pozos de absorción en el municipio de Puerto Morelos. |
| **Monto Contratado:**  | $ 2,235,016.65 |

**Resultado 2, Observación 1**

**Documentación Faltante**

**Descripción de la Observación:**

Durante la revisión y análisis del expediente técnico unitario de la obra: Construcción y mantenimiento de pozos de absorción en el municipio de Puerto Morelos, se detecta que omitieron integrar los documentos señalados en diversas leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de contratación de obra pública.

Tabla No. 8. *Síntesis de las observaciones por obra.*

| **DOCUMENTO** | **DISPOSICIÓN INFRINGIDA** |
| --- | --- |
| Notificación al contratista para la elaboración del finiquito. | Artículos 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 138 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. |

Fuente: Elaboración propia.

**Reunión de Trabajo No. ART/PM/2021/01**

El día 04 de enero de 2021, se llevó a cabo la reunión de trabajo No. ART/PM/2021/01, con personal designado por parte del **H. Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos** y el equipo auditor, con la finalidad de dar a conocer a la entidad fiscalizada la parte que les corresponda de los resultados y observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, mismos que fueron plasmados en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares, que le fue entregado al **H. Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos** el 16 de diciembre de 2020 mediante oficio ASEQROO/ASE/AEMOP/1024/12/2020. Durante esta reunión se le concedió el uso de la voz al Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipales del H. Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos para manifestar lo que a su derecho convenga y presente las justificaciones y aclaraciones de la observación.

**Justificaciones y aclaraciones de la observación realizada presentada por la entidad fiscalizada en la reunión de trabajo.**

En la disposición de proporcionar en el presente acto las justificaciones y aclaraciones, se hizo entrega vía correo electrónico a esta Auditoría Superior del Estado de la siguiente documentación mediante oficio número MPM/SOSPM/0756/XII/2020 del 31 de diciembre de 2020, para su análisis, la cual se enuncia a continuación.

Tabla No. 9. *Síntesis de las justificaciones y aclaraciones por obra.*

| **CONCEPTO** | **DOCUMENTACIÓN PRESENTADA Y /O ARGUMENTOS** | **ANÁLISIS Y ESTATUS** |
| --- | --- | --- |
| Notificación al contratista para la elaboración del finiquito. | Se presentó la documentación solicitada. | La documentación presentada, elimina la observación actual quedando ésta de la siguiente manera:**Atendido, solventado.** |

Fuente: Elaboración propia.

**Valoración de las justificaciones, aclaraciones, argumentaciones y documentación soporte.**

Del análisis de la información y documentación presentada por la entidad fiscalizada se determina que la observación se solventa, toda vez que los documentos presentados aclaran lo observado en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares.

**Estatus actual:** Atendido. Solventado.

**Acción Promovida:** Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 fracción III, 17 fracción I, 19 fracción XVI y 42 fracción V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que se continúe con la investigación respectiva por parte del Órgano Interno de Control competente, y en su caso, inicie el procedimiento sancionador correspondiente en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**Resultado 2, Observación 2**

**Documentación Irregular**

**Descripción de la Observación:**

Durante la revisión y análisis del expediente técnico unitario de la obra: Construcción y mantenimiento de pozos de absorción en el municipio de Puerto Morelos, se detectó que el expediente técnico unitario de la obra, contiene documentos considerados irregulares por presentar anomalías trascendentales para la integración del mismo, cuyo detalle se relacionan a continuación:

Tabla No. 10. *Síntesis de las observaciones por obra.*

| **DOCUMENTO** | **DISPOSICIÓN INFRINGIDA** |
| --- | --- |
| Dictamen de la evaluación de las proposiciones | Artículos 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 32, 33, 34 y 39 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo.El expediente unitario incluye en el folio 436 el documento denominado Dictamen de Excepción a la Licitación con No. MPM/SOSPM/FISM/LP-001/2019 de fecha: 2/10/2019. En el capítulo de Antecedentes fracción VI se asienta lo señalado en el Art. 39 fracción. III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, artículo que justifica la excepción a la Licitación Pública. En el mismo documento en el apartado de Justificación Cláusula quinta se enuncia lo siguiente:“Todas las condiciones y circunstancias expresadas en las justificaciones anteriores y en las fracciones del capítulo de “Antecedentes” de este documento; dan como resultado que, en este caso, se justifique la Excepción a la licitación pública, que contempla los Artículos 22 fracción II, 38 y 39 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, por lo que:”De todo esto se observa que el Dictamen de la evaluación de las proposiciones fue utilizado para justificar una excepción a la licitación. Por lo anterior **se recomienda** al Municipio de puerto Morelos que en lo sucesivo el documento Dictamen de la evaluación de las proposiciones incluya única y exclusivamente lo indicado en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo en su artículo 39 fracciones I, II, II, IV, V, VI, VII y VIII |

Fuente: Elaboración propia.

**Reunión de Trabajo No. ART/PM/2021/01**

El día 04 de enero de 2021, se llevó a cabo la reunión de trabajo No. ART/PM/2021/01, con personal designado por parte del **H. Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos** y el equipo auditor, con la finalidad de dar a conocer a la entidad fiscalizada la parte que les corresponda de los resultados y observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, mismos que fueron plasmados en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares, que le fue entregado al **H. Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos** el 16 de diciembre de 2020 mediante oficio ASEQROO/ASE/AEMOP/1024/12/2020. Durante esta reunión se le concedió el uso de la voz al Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipales del H. Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos para manifestar lo que a su derecho convenga y presente las justificaciones y aclaraciones de la observación.

**Justificaciones y aclaraciones de la observación realizada presentada por la entidad fiscalizada en la reunión de trabajo.**

En la disposición de proporcionar en el presente acto las justificaciones y aclaraciones, se hizo entrega vía correo electrónico a esta Auditoría Superior del Estado de la siguiente documentación mediante oficio número MPM/SOSPM/0756/XII/2020 del 31 de diciembre de 2020, para su análisis, la cual se enuncia a continuación.

Tabla No. 11. *Síntesis de las justificaciones y aclaraciones por obra.*

| **CONCEPTO** | **DOCUMENTACIÓN PRESENTADA Y /O ARGUMENTOS** | **ANÁLISIS Y ESTATUS** |
| --- | --- | --- |
| Dictamen de la evaluación de las proposiciones. | Se presentan oficios en los cuales se le recomienda al Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipales y al Director General de Obras Públicas y Encargado de la Dirección de Licitaciones y Contratos, para darle cabal cumplimiento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y su Reglamento. | Este documento permanece irregular.**Atendido, No solventado** |

Fuente: Elaboración propia.

**Valoración de las justificaciones, aclaraciones, argumentaciones y documentación soporte.**

La observación se realiza por presentar documentos irregulares que contravienen la normativa aplicable, se determina que la observación no se solventa.

**Estatus actual:** Atendido. No Solventado.

**Acción Promovida:** Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 fracción III, 17 fracción I, 19 fracción XVI y 42 fracción V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que se continúe con la investigación respectiva por parte del Órgano Interno de Control competente, y en su caso, inicie el procedimiento sancionador correspondiente en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

|  |  |
| --- | --- |
| **Núm. de Cédula:**  | MPM-FISM-02 |
| **Núm. de Contrato:**  | MPM/SOSPM/FISM/INV-001/2019 |
| **Nombre de la Obra:**  | Rehabilitación, ampliación y modernización de la red de alumbrado público en la delegación Leona Vicario del Municipio de Puerto Morelos. |
| **Monto Contratado:**  | MPM-FISM-02 |

**Resultado 3, Observación 1**

**Documentación Faltante**

**Descripción de la Observación:**

Durante la revisión y análisis del expediente técnico unitario de la obra: Rehabilitación, ampliación y modernización de la red de alumbrado público en la delegación Leona Vicario del Municipio de Puerto Morelos, se detecta que omitieron integrar los documentos señalados en diversas leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de contratación de obra pública.

Tabla No. 12. *Síntesis de las observaciones por obra.*

| **DOCUMENTO** | **DISPOSICIÓN INFRINGIDA** |
| --- | --- |
| Acta constitutiva del comité comunitario (Ramo 33); Participación social (Recursos Mixtos y propios). | Artículos 79 y 80 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo.  |
| Justificación de excepción a la licitación pública. | Artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 46 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo.  |
| Difusión en la oficina de la convocante o en su página de internet. | Artículos 41 Fracción V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 50 párrafo 2 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. |

Fuente: Elaboración propia.

**Reunión de Trabajo No. ART/PM/2021/01**

El día 04 de enero de 2021, se llevó a cabo la reunión de trabajo No. ART/PM/2021/01, con personal designado por parte del **H. Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos** y el equipo auditor, con la finalidad de dar a conocer a la entidad fiscalizada la parte que les corresponda de los resultados y observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, mismos que fueron plasmados en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares, que le fue entregado al **H. Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos** el 16 de diciembre de 2020 mediante oficio ASEQROO/ASE/AEMOP/1024/12/2020. Durante esta reunión se le concedió el uso de la voz al Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipales del H. Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos para manifestar lo que a su derecho convenga y presente las justificaciones y aclaraciones de la observación.

**Justificaciones y aclaraciones de la observación realizada presentada por la entidad fiscalizada en la reunión de trabajo.**

En la disposición de proporcionar en el presente acto las justificaciones y aclaraciones, se hizo entrega vía correo electrónico a esta Auditoría Superior del Estado de la siguiente documentación mediante oficio número MPM/SOSPM/0756/XII/2020 del 31 de diciembre de 2020, para su análisis, la cual se enuncia a continuación.

Tabla No. 13. *Síntesis de las justificaciones y aclaraciones por obra.*

| **CONCEPTO** | **DOCUMENTACIÓN PRESENTADA Y /O ARGUMENTOS** | **ANÁLISIS Y ESTATUS** |
| --- | --- | --- |
| Acta constitutiva del comité comunitario (Ramo 33); Participación social (Recursos Mixtos y propios). | Se presentó la documentación solicitada. | La documentación presentada, elimina la observación actual quedando ésta de la siguiente manera:**Atendido, solventado.** |
| Justificación de excepción a la licitación pública. | Se presentó la documentación solicitada. | La documentación presentada, elimina la observación actual quedando ésta de la siguiente manera:**Atendido, solventado.** |
| Difusión en la oficina de la convocante o en su página de internet. | Se presentó la documentación solicitada. | La documentación presentada, elimina la observación actual quedando ésta de la siguiente manera:**Atendido, solventado.** |

Fuente: Elaboración propia.

**Valoración de las justificaciones, aclaraciones, argumentaciones y documentación soporte.**

Del análisis de la información y documentación presentada por la entidad fiscalizada se determina que la observación se solventa, toda vez que los documentos presentados aclaran lo observado en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares.

**Estatus actual:** Atendido. Solventado.

**Acción Promovida:** Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 fracción III, 17 fracción I, 19 fracción XVI y 42 fracción V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que se continúe con la investigación respectiva por parte del Órgano Interno de Control competente, y en su caso, inicie el procedimiento sancionador correspondiente en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**Resultado 3, Observación 2**

**Documentación Irregular**

**Descripción de la Observación:**

Durante la revisión y análisis del expediente técnico unitario de la obra: Construcción y mantenimiento de pozos de absorción en el municipio de Puerto Morelos, se detectó que el expediente técnico unitario de la obra, contiene documentos considerados irregulares por presentar anomalías trascendentales para la integración del mismo, cuyo detalle se relaciona a continuación:

Tabla No. 14. *Síntesis de las observaciones por obra.*

| **DOCUMENTO** | **DISPOSICIÓN INFRINGIDA** |
| --- | --- |
| Dictamen de la evaluación de las proposiciones | Artículos 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, 32, 33, 34 y 39 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo.El expediente unitario incluye en el folio 345 el documento denominado Dictamen de Excepción a la Licitación con No. MPM/SOSPM/FISM/INV-001/2019 de fecha: 11/07/2019. En el capítulo de Antecedentes fracción VI se asienta lo señalado en el Art. 39 fracción. III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, articulo que justifica la excepción a la Licitación Pública. En el mismo documento en el apartado de Justificación Cláusula quinta se enuncia lo siguiente:“Todas las condiciones y circunstancias expresadas en las justificaciones anteriores y en las fracciones del capítulo de “Antecedentes” de este documento; dan como resultado que, en este caso, se justifique la Excepción a la licitación pública, que contempla los Artículos 22 fracción II, 38 y 39 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, por lo que:”De todo esto se observa que el Dictamen de la evaluación de las proposiciones fue utilizado para justificar una excepción a la licitación. Por lo anterior **se recomienda** al Municipio de puerto Morelos que en lo sucesivo el documento Dictamen de la evaluación de las proposiciones incluya única y exclusivamente lo indicado en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo en su artículo 39 fracciones I, II, II, IV, V, VI, VII y VIII. |

Fuente: Elaboración propia.

**Reunión de Trabajo No. ART/PM/2021/01**

El día 04 de enero de 2021, se llevó a cabo la reunión de trabajo No. ART/PM/2021/01, con personal designado por parte del **H. Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos** y el equipo auditor, con la finalidad de dar a conocer a la entidad fiscalizada la parte que les corresponda de los resultados y observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, mismos que fueron plasmados en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares, que le fue entregado al **H. Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos** el 16 de diciembre de 2020 mediante oficio ASEQROO/ASE/AEMOP/1024/12/2020. Durante esta reunión se le concedió el uso de la voz al Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipales del H. Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos para manifestar lo que a su derecho convenga y presente las justificaciones y aclaraciones de la observación.

**Justificaciones y aclaraciones de la observación realizada presentada por la entidad fiscalizada en la reunión de trabajo.**

En la disposición de proporcionar en el presente acto las justificaciones y aclaraciones, se hizo entrega vía correo electrónico a esta Auditoría Superior del Estado de la siguiente documentación mediante oficio número MPM/SOSPM/0756/XII/2020 del 31 de diciembre de 2020, para su análisis, la cual se enuncia a continuación.

Tabla No. 15. *Síntesis de las justificaciones y aclaraciones por obra.*

| **CONCEPTO** | **DOCUMENTACIÓN PRESENTADA Y /O ARGUMENTOS** | **ANÁLISIS Y ESTATUS** |
| --- | --- | --- |
| Dictamen de la evaluación de las proposiciones. | Se presentan oficios en los cuales se le recomienda al Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipales y al Director General de Obras Públicas y Encargado de la Dirección de Licitaciones y Contratos, para darle cabal cumplimiento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y su Reglamento. | Este documento permanece irregular.**Atendido, No solventado.** |

Fuente: Elaboración propia.

**Valoración de las justificaciones, aclaraciones, argumentaciones y documentación soporte.**

La observación se realiza por presentar documentos irregulares que contravienen la normativa aplicable, se determina que la observación no se solventa.

**Estatus actual:** Atendido. No Solventado.

**Acción Promovida:** Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 fracción III, 17 fracción I, 19 fracción XVI y 42 fracción V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que se continúe con la investigación respectiva por parte del Órgano Interno de Control competente, y en su caso, inicie el procedimiento sancionador correspondiente en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

|  |  |
| --- | --- |
| **Núm. de Cédula:**  | MPM-FISM-03 |
| **Núm. de Contrato:**  | MPM/SOSPM/FISM/INV-002/2019 |
| **Nombre de la Obra:**  | Construcción de piso firme en el Municipio de Puerto Morelos. |
| **Monto Contratado:**  | $ 1,972,239.08 |

**Resultado 4, Observación 1**

**Documentación Faltante**

**Descripción de la Observación:**

Durante la revisión y análisis del expediente técnico unitario de la obra: Construcción de piso firme en el Municipio de Puerto Morelos, se detecta que omitieron integrar los documentos señalados en diversas leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de contratación de obra pública.

Tabla No. 16. *Síntesis de las observaciones por obra.*

| **DOCUMENTO** | **DISPOSICIÓN INFRINGIDA** |
| --- | --- |
| Análisis de la comparativa de las propuestas presentadas. (Cualitativo y cuantitativo). | Artículos 32 y 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 27 y 32 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo  |
| Justificación de excepción a la licitación pública. | Artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 46 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo.  |
| Difusión en la oficina de la convocante o en su página de internet. | Artículos 41 Fracción V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 50 párrafo 2 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo.  |
| Notificación al contratista para la elaboración del finiquito. | Artículos 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 138 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo |

Fuente: Elaboración propia.

**Reunión de Trabajo No. ART/PM/2021/01**

El día 04 de enero de 2021, se llevó a cabo la reunión de trabajo No. ART/PM/2021/01, con personal designado por parte del **H. Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos** y el equipo auditor, con la finalidad de dar a conocer a la entidad fiscalizada la parte que les corresponda de los resultados y observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, mismos que fueron plasmados en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares, que le fue entregado al **H. Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos** el 16 de diciembre de 2020 mediante oficio ASEQROO/ASE/AEMOP/1024/12/2020. Durante esta reunión se le concedió el uso de la voz al Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipales del H. Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos para manifestar lo que a su derecho convenga y presente las justificaciones y aclaraciones de la observación.

**Justificaciones y aclaraciones de la observación realizada presentada por la entidad fiscalizada en la reunión de trabajo.**

En la disposición de proporcionar en el presente acto las justificaciones y aclaraciones, se hizo entrega vía correo electrónico a esta Auditoría Superior del Estado de la siguiente documentación mediante oficio número MPM/SOSPM/0756/XII/2020 del 31 de diciembre de 2020, para su análisis, la cual se enuncia a continuación.

Tabla No. 17. *Síntesis de las justificaciones y aclaraciones por obra.*

| **CONCEPTO** | **DOCUMENTACIÓN PRESENTADA Y /O ARGUMENTOS** | **ANÁLISIS Y ESTATUS** |
| --- | --- | --- |
| Análisis de la comparativa de las propuestas presentadas. (Cualitativo y cuantitativo). | Se presentó la documentación solicitada. | La documentación presentada, elimina la observación actual quedando ésta de la siguiente manera:**Atendido, solventado.** |
| Justificación de excepción a la licitación pública. | Se presentó la documentación solicitada. | La documentación presentada, elimina la observación actual quedando ésta de la siguiente manera:**Atendido, solventado.** |
| Difusión en la oficina de la convocante o en su página de internet. | Se presentó la documentación solicitada. | La documentación presentada, elimina la observación actual quedando ésta de la siguiente manera:**Atendido, solventado.** |
| Notificación al contratista para la elaboración del finiquito. | Se presentó la documentación solicitada. | La documentación presentada, elimina la observación actual quedando ésta de la siguiente manera:**Atendido, solventado.** |

Fuente: Elaboración propia.

**Valoración de las justificaciones, aclaraciones, argumentaciones y documentación soporte.**

Del análisis de la información y documentación presentada por la entidad fiscalizada se determina que la observación se solventa, toda vez que los documentos presentados aclaran lo observado en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares.

**Estatus actual:** Atendido. Solventado.

**Acción Promovida:** Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 fracción III, 17 fracción I, 19 fracción XVI y 42 fracción V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que se continúe con la investigación respectiva por parte del Órgano Interno de Control competente, y en su caso, inicie el procedimiento sancionador correspondiente en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**Resultado 4, Observación 2**

**Documentación Irregular**

**Descripción de la Observación:**

Durante la revisión y análisis del expediente técnico unitario de la obra: Construcción de piso firme en el Municipio de Puerto Morelos, se detectó que el expediente técnico unitario de la obra, contiene documentos considerados irregulares por presentar anomalías trascendentales para la integración del mismo, cuyo detalle se relaciona a continuación:

Tabla No. 18. *Síntesis de las observaciones por obra.*

| **DOCUMENTO** | **DISPOSICIÓN INFRINGIDA** |
| --- | --- |
| Dictamen de la evaluación de las proposiciones | Artículos 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, 32, 33, 34 y 39 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo.El expediente unitario incluye en el folio 345 el documento denominado Dictamen de Excepción a la Licitación con No. MPM/SOSPM/FISM/INV-001/2019 de fecha: 11/07/2019. En el capítulo de Antecedentes fracción VI se asienta lo señalado en el Art. 39 fracción. III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, articulo que justifica la excepción a la Licitación Pública. En el mismo documento en el apartado de Justificación Cláusula quinta se enuncia lo siguiente:“Todas las condiciones y circunstancias expresadas en las justificaciones anteriores y en las fracciones del capítulo de “Antecedentes” de este documento; dan como resultado que, en este caso, se justifique la Excepción a la licitación pública, que contempla los Artículos 22 fracción II, 38 y 39 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, por lo que:”De todo esto se observa que el Dictamen de la evaluación de las proposiciones fue utilizado para justificar una excepción a la licitación. Por lo anterior **se recomienda** al Municipio de puerto Morelos que en lo sucesivo el documento Dictamen de la evaluación de las proposiciones incluya única y exclusivamente lo indicado en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo en su artículo 39 fracciones I, II, II, IV, V, VI, VII y VIII. |

Fuente: Elaboración propia.

**Reunión de Trabajo No. ART/PM/2021/01**

El día 04 de enero de 2021, se llevó a cabo la reunión de trabajo No. ART/PM/2021/01, con personal designado por parte del **H. Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos** y el equipo auditor, con la finalidad de dar a conocer a la entidad fiscalizada la parte que les corresponda de los resultados y observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, mismos que fueron plasmados en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares, que le fue entregado al **H. Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos** el 16 de diciembre de 2020 mediante oficio ASEQROO/ASE/AEMOP/1024/12/2020. Durante esta reunión se le concedió el uso de la voz al Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipales del H. Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos para manifestar lo que a su derecho convenga y presente las justificaciones y aclaraciones de la observación.

**Justificaciones y aclaraciones de la observación realizada presentada por la entidad fiscalizada en la reunión de trabajo.**

En la disposición de proporcionar en el presente acto las justificaciones y aclaraciones, se hizo entrega vía correo electrónico a esta Auditoría Superior del Estado de la siguiente documentación mediante oficio número MPM/SOSPM/0756/XII/2020 del 31 de diciembre de 2020, para su análisis, la cual se enuncia a continuación.

Tabla No. 19. *Síntesis de las justificaciones y aclaraciones por obra.*

| **CONCEPTO** | **DOCUMENTACIÓN PRESENTADA Y /O ARGUMENTOS** | **ANÁLISIS Y ESTATUS** |
| --- | --- | --- |
| Dictamen de la evaluación de las proposiciones. | Se presentan oficios en los cuales se le recomienda al Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipales y al Director General de Obras Públicas y Encargado de la Dirección de Licitaciones y Contratos, para darle cabal cumplimiento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y su Reglamento. | Este documento permanece irregular.**Atendido, No solventado.** |

Fuente: Elaboración propia.

**Valoración de las justificaciones, aclaraciones, argumentaciones y documentación soporte.**

La observación se realiza por presentar documentos irregulares que contravienen la normativa aplicable, se determina que la observación no se solventa.

**Estatus actual:** Atendido. No Solventado.

**Acción Promovida:** Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 fracción III, 17 fracción I, 19 fracción XVI y 42 fracción V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que se continúe con la investigación respectiva por parte del Órgano Interno de Control competente, y en su caso, inicie el procedimiento sancionador correspondiente en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

|  |  |
| --- | --- |
| **Núm. de Cédula:**  | MPM-PMI-02 |
| **Núm. de Contrato:**  | MPM/SOSPM/RP/LP-001/2019 |
| **Nombre de la Obra:**  | Construcción y equipamiento de la plaza cívica y andador peatonal en Puerto Morelos. |
| **Monto Contratado:**  |  $ 18,429,986.76 |

**Resultado 5, Observación 1**

**Deficiencia administrativa**

**Descripción de la Observación:**

Durante la revisión y análisis del expediente unitario de la obra: Construcción y equipamiento de la plaza cívica y andador peatonal en Puerto Morelos, se determinó una deficiencia administrativa derivada del Contrato de Obra Pública Plurianual, en el cual, si bien establece periodo de ejecución en dos ejercicios fiscales (2019-2020), éste no se apegó a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y su Reglamento, en lo referente a los anticipos pactados.

**Normatividad infringida:**

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo.

Artículo 19.- En las obras públicas y los servicios relacionados con las mismas, cuya ejecución rebase un ejercicio presupuestal, las dependencias, entidades y ayuntamientos deberán determinar tanto el presupuesto total, como el relativo a los ejercicios de que se trate; en la formulación de los presupuestos de los ejercicios subsecuentes, además de considerar los costos que, en su momento, se encuentren vigentes, se deberán tomar en cuenta las previsiones necesarias para los ajustes de costos y convenios que aseguren la continuidad de los trabajos. El presupuesto actualizado será la base para solicitar la asignación de cada ejercicio presupuestal subsecuente. La asignación presupuestal aprobada para cada contrato servirá de base para otorgar, en su caso, el porcentaje pactado por concepto de anticipo.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo.

Artículo 13.- Las instancias convocantes, al elaborar sus bases de licitación de Obras y Servicios, deberán considerar, además de los contenidos mínimos que establece el artículo 28 de la Ley, lo siguiente:

II. Cuando la ejecución de los trabajos comprenda más de un ejercicio fiscal, se deberá indicar el importe asignado, en su caso, para ejercer en el primer ejercicio, así como el origen del mismo;

Artículo 42, último párrafo: Los trabajos cuya ejecución comprenda más de un ejercicio presupuestal deberán formularse en un solo contrato, por la vigencia que resulte necesaria para la ejecución de los trabajos, quedando únicamente sujetos a la autorización presupuestal para cada ejercicio, en los términos de las leyes aplicables.

Artículo 107.- El importe de los anticipos que se otorguen con base en los contratos de obras o de servicios, será el que resulte de aplicar el porcentaje señalado en la convocatoria a la licitación pública al monto total de la proposición, si los trabajos se realizan en un solo ejercicio. Cuando los trabajos se realicen en más de un ejercicio el monto del anticipo se obtendrá aplicando el porcentaje señalado en las bases de la licitación al monto total de la asignación presupuestal autorizada para el contrato en el ejercicio de que se trate.

**Reunión de Trabajo No. ART/PM/2021/01**

El día 04 de enero de 2021, se llevó a cabo la reunión de trabajo No. ART/PM/2021/01, con personal designado por parte del **H. Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos** y el equipo auditor, con la finalidad de dar a conocer a la entidad fiscalizada la parte que les corresponda de los resultados y observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, mismos que fueron plasmados en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares, que le fue entregado al **H. Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos** el 16 de diciembre de 2020 mediante oficio ASEQROO/ASE/AEMOP/1024/12/2020. Durante esta reunión se le concedió el uso de la voz al Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipales del H. Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos para manifestar lo que a su derecho convenga y presente las justificaciones y aclaraciones de la observación.

**Justificaciones y aclaraciones de la observación realizada presentada por la entidad fiscalizada en la reunión de trabajo.**

En la disposición de proporcionar en el presente acto las justificaciones y aclaraciones, se hizo entrega vía correo electrónico a esta Auditoría Superior del Estado de la siguiente documentación mediante oficio número MPM/SOSPM/0756/XII/2020 del 31 de diciembre de 2020, para su análisis, la cual se enuncia a continuación.

Tabla No. 20. *Síntesis de las justificaciones y aclaraciones por obra.*

| **DOCUMENTACIÓN PRESENTADA Y /O ARGUMENTOS** | **ANÁLISIS Y ESTATUS** |
| --- | --- |
| Se presentan oficios en los cuales se le recomienda al Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipales y al Director General de Obras Públicas y Encargado de la Dirección de Licitaciones y Contratos, para darle cabal cumplimiento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y su Reglamento. | La observación queda de siguiente manera:**Atendido, No solventado.** |

Fuente: Elaboración propia.

**Valoración de las justificaciones, aclaraciones, argumentaciones y documentación soporte.**

La observación se realiza por presentar documentos irregulares que contravienen la normativa aplicable, se determina que la observación no se solventa.

**Estatus actual:** Atendido. No Solventado.

**Acción Promovida:** Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 fracción III, 17 fracción I, 19 fracción XVI y 42 fracción V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que se continúe con la investigación respectiva por parte del Órgano Interno de Control competente, y en su caso, inicie el procedimiento sancionador correspondiente en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas

## **Recomendaciones.**

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo establecido en el artículo 19, fracción XV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, recomienda y reitera al **H. Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos** en el ámbito de su competencia, lo siguiente:

1. Instruir a quien corresponda a fin de que se implementen las actividades de control desde la planeación, contratación y ejecución de las obras públicas, para ejercicios posteriores en lo referente al cumplimiento con lo dispuesto en las diversas leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de contratación de obra pública y servicios relacionados con las mismas.
2. Verificar y revisar la documentación correspondiente a la integración de los expedientes técnicos unitarios, para evitar observaciones por documentación faltante e irregular conforme a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y su Reglamento

Las acciones y recomendaciones presentadas en este informe, que no han sido atendidas y/o solventadas, quedan formalmente promovidas por esta Auditoría Superior a partir de la notificación del Informe Individual de Auditoría al ente fiscalizado, y de las que se solicita que se presente la información y realicen las consideraciones pertinentes.

# DICTAMEN

El presente dictamen se emite el 27 de enero de 2021, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, consistentes en los expedientes técnicos unitarios de obra integrados en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, formulados, integrados y presentados por el **H. Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos.**

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y demás ordenamientos legales y disposiciones normativas aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información de los Expedientes Técnicos Unitarios de Obra de la Cuenta Pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad en materia de obra pública y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al realizar sus auditorías el personal fiscalizador debe elegir y aplicar las acciones y procedimientos de fiscalización que, conforme a su competencia técnica y profesional sean apropiadas para el encargo de auditoría, incluida la evaluación de los riesgos de irregularidades en materia de las inversiones físicas. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad fiscalizada. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen de los informes individuales de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **H. Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos**, número **19-AEMOP-A-GOB-078-197,** **19-AEMOP-A-GOB-078-198 y19-AEMOP-A-GOB-078-199**, denominada **“Auditoría de Cumplimiento de Inversiones Físicas realizadas con Ingresos Propios, Auditoría de Cumplimiento de Inversiones Físicas realizadas con Recursos Federales del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y Auditoría de Cumplimiento de Inversiones Físicas realizadas con Recursos Federales del Fondo para la Infraestructura Social Municipal,** cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos, el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de obra pública, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, adjudicaron, contrataron, ejecutaron y pagaron conforme a la legislación aplicable, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, el **H. Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos** cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados contenidos en el apartado **V** inciso **B** de este informe.

###### EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

|  |
| --- |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_L.C.C. MANUEL PALACIOS HERRERA |